



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0828

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran TAXIS PUERTO QUITO S.A.; y, AGUILAR & AGUILAR CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Puerto Quito y Santo Domingo de Los Tsáchilas, respectivamente, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante oficio circular de 29 de noviembre de 2011.

QUE de conformidad con las certificaciones pertinentes, otorgadas por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

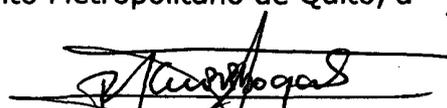
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011, lo que corresponde a las compañías TAXIS PUERTO QUITO S.A.; y, AGUILAR & AGUILAR CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 FEB. 2012


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/
Expeds. 158143 y 162216
Trámites 3247-0 y 6588-0